

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE BILBAO

### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Helena Barandiarán García, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 6 de Bilbao (Bizkaia).

Hago saber: Que en autos número 415 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don José María Barrueta Ugarte, contra la empresa "Afinsa Bienes Tangibles, Sociedad Anónima", don Benito Agüera Martín, don Javier Díaz-Gálvez de la Cámara y doña Ana Fernández Daza (Agencia Estatal de Administración Tributaria), sobre extinción de contrato de trabajo, se ha dictado la siguiente resolución:

#### *Fallo*

Que desestimando la demanda presentada por don José María Barrueta Ugarte, frente a la entidad "Afinsa Bienes Tangibles, Sociedad Anónima", mercantil en situación de concurso necesario, y contra los administradores concursales de la citada mercantil, don Javier Díaz-Gálvez de la Cámara, don Benito Agüera Martín y doña Ana Fernández Daza, en representación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y Fondo de Garantía Salarial, absuelvo a los codemandados de las pretensiones deducidas en su contra, declarando la incompetencia de esta jurisdicción para conocer del asunto.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación, ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su publicación, debiendo para hacerlo la demandada ingresar en la cuenta número 4722/0000/65/0415/08 de "Banesto" ("Banco Español de Crédito"- "Banco Vitoria") la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso; asimismo, deberá constituirse en la cuenta corriente que bajo la denominación de "Recursos de suplicación" tiene abierta en este Juzgado la cantidad de 150,25 euros, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a don Javier Díaz-Gálvez de la Cámara, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Bilbao (Bizkaia), a 12 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/6.078/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE BILBAO

### EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 6 de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: juicio número 147 de 2009, promovido por doña Verónica Gayón Álvarez, sobre cantidad.

Empresa que se cita: "Gestnornova, Sociedad Limitada", en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir a los actos de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que debe comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en la calle Barroeta Aldamar, número 10, 48001 Bilbao, Sala de vistas número 8, ubicada en la planta primera, el día 19 de mayo de 2009, a las diez y treinta horas.

#### *Advertencias legales*

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de abogado o representado por procurador o graduado social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 euros y 600 euros (artículos 304 y 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada "Gestnornova, Sociedad Limitada", que se encuentra en ignorado paradero.

La empresa citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Bilbao (Bizkaia), a 17 de febrero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.225/09)

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE BILBAO

### EDICTO CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Órgano que ordena citar: Juzgado de lo social número 7 de Bilbao (Bizkaia).

Asunto en que se acuerda: juicio número 1.010 de 2008, promovido por don Luis María Palacios Amorrrortu, sobre cantidad.

Empresas que se citan: "Gestnornova, Sociedad Limitada", y "Promociones Inmobiliarias Sierra Chavela, Sociedad Anónima", en concepto de parte demandada en dicho juicio.

Objeto de la citación: asistir a los actos de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por don Luis María Palacios Amorrrortu sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

Lugar y fecha en la que deben comparecer: en la sede de este Juzgado, sito en la calle Barroeta Aldamar, número 10, 48001 Bilbao, Sala de vistas número 11, ubicada en la planta primera, el día 30 de marzo de 2009, a las diez horas.

#### *Advertencias legales*

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral).

2. Deben concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intenten valerse (artículo 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

3. Si pretenden comparecer en el juicio asistidos de abogado o representados por procurador o graduado social colegiado deben manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

4. Si no comparecen, y no justifican el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que les perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, en relación con el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Laboral), además de imponerles, previa audiencia, una multa de entre 180 euros y 600 euros (artículos 304 y 292.4 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada, que se encuentra en ignorado paradero.

Las empresas citadas pueden examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Bilbao (Bizkaia), a 16 de febrero de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.218/09)